



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015)

Medio de Control: **Repetición**

Radicado : 54-001-23-33-000-2014-00319-00

Demandante : Nación – Ministerio de Defensa

Demandado : William Ovidio Lara Ramírez - Edgar Araque Pérez – Marco Yesid Araque Quintero – Christian Durán Arguello – Enrique Meza Gómez – Nelson Ortiz Casanova - Cristian Santos Rey
- Jaime Caballero Gualtero – Edelberto Díaz Díaz

En atención al informe secretarial que antecede (fl. 114), y teniendo en cuenta que el oficio No. P-12063 del 28 de noviembre de 2014, dirigido al demandado Christian Durán Arguello (fl. 110) -por el cual se le solicita su comparecencia a este Tribunal a efectos de notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda-, fue devuelto por la oficina de Red Postal 472, con el informe "No existe Número", considera este Despacho que se hace necesario poner en conocimiento de la parte demandante, tal situación, para que en el término de **DOS DÍAS**, realice los trámites que considere pertinentes, a efectos de realizar la respectiva notificación, de conformidad con el numeral 4º del artículo 291 del CGP.

De otra parte se procederá a reconocer personería para actuar, a las doctoras Diana Marcela Villabona Archila y Cheryl Fiorela Márquez Colmenares, como apoderadas judiciales principal y sustituta, respectivamente, de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en los términos y para los efectos de los memoriales vistos a folios 91 y 89 del expediente.

En consecuencia, se dispone:

1º.- Por Secretaría, ofíciase a las doctoras **Diana Marcela Villabona Archila** y **Cheryl Fiorela Márquez Colmenares**, en su condición de apoderadas judiciales de la parte demandante, a fin de ponerles en conocimiento sobre la devolución del oficio No. P-12063 del 28 de noviembre de 2014, dirigido al demandado Christian Durán Arguello, para que en el término de **DOS DÍAS**, realice los trámites que considere pertinentes, a efectos de realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda al citado señor, de conformidad con el numeral 4º del artículo 291 del CGP.


2º.- Reconózcase personería para actuar, a las doctoras **DIANA MARCELA VILLABONA ARCHILA** y **CHERYL FIORELA MÁRQUEZ COLMENARES**, como apoderadas judiciales principal y sustituta, respectivamente, de la Nación

– Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en los términos y para los efectos de los memoriales vistos a folios 91 y 89 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

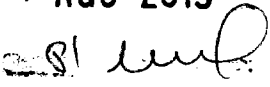


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 10 4 AGO 2015



Secretario General